JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL 25-843-31-03-001-2021-00163-00 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	PERPETUO SOCORRO ROJAS FLOREZ
DEMANDADOS:	ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ESINCO SPA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose que se hallan reunidos los requisitos legales. Por ende, el juzgado,

D I S P O N E:

Primero: Admitir la demanda instaurada a través de apoderado judicial por PERPETUO SOCORRO ROJAS FLÓREZ **contra** ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ESINCO SPA SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA.

Segundo: De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Tercero: Notificar al extremo demandado conforme a los parámetros previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Se reconoce a MERIZALDE ABOGADOS Y ASOCIADOS LTDA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines de la sustitución conferida, entidad que actuará a través del abogado JUAN PABLO MERIZALDE PORTILLA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 135.446 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA